

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ.
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA NIT. 890.910.961-7
OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".
VALOR: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$980.000.000,00) M/LEGAL
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: DOCE MESES (12) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA 1: TREINTA (30) DÍAS AL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL.

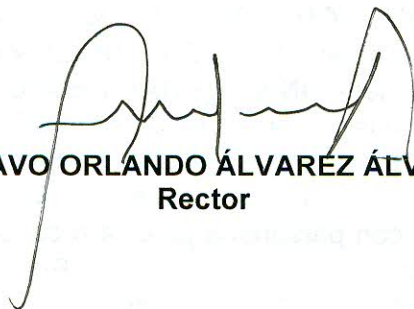
Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 expedida en Tunja en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**, debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA NIT. 890.910.961-7**, Institución de Educación Superior de carácter privado, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 6266 de 1983-05-04 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por **DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70'569.839 de Envigado (Ant.), en su calidad de Rector nombrado mediante acta No. 02 del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA de fecha 29 de marzo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **PRORROGA** al Contrato No. 335 de 2013, previas las siguientes consideraciones **a)** Que el Contrato de No. 335 de 2013, se encuentra vigente. **b)** Que mediante correo electrónico (gabril.gomez@ceipa.edu.co) de fecha 23 de mayo de 2014 el **CONTRATISTA** propone una prórroga por 30 días, al supervisor del Contrato (gloria.baez@uptc.edu.co). **c)** Que mediante oficio del 26 de mayo del presente año la supervisora del contrato No. 335 de 2013, dra. Gloria Susana Baez Roa, manifiesta que "(...) que por razones de orden público a nivel departamental, por razones del paro agrario, y la interrupción de las actividades académicas y administrativas de la UPTC, en el primer semestre académico de 2014 (motivos ajenos al contratista), es necesario, prorrogar el termino del Contrato No. 0335 de 2013, por un periodo de treinta (30) días, de conformidad a lo estipulado en el artículo 26 del Acuerdo 074 de 2010". **d)** Que el Comité de Contratación en sesión del 29 de mayo de 2014, estudio, analizo y recomendó la prórroga solicitada por el Supervisor del contrato 335 de 2013. **e)** Que de acuerdo a lo anterior y en virtud de la normatividad superior es procedente emitir la **PRORROGA No. 1** del contrato 335 de 2013. Por lo anterior se

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 335 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA "UPTC".

suscribe la presente **PRORROGA No. 1** al contrato No. 335 de 2013 conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA- PRORROGA.** Prorróguese en treinta (30) días más al vencimiento del término inicial el contrato 335 de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA .- Ampliación de las Garantías.** El Contratista se obliga a ampliar las garantías inicialmente establecidas por el término de la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas, permanecerán vigentes. **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO.-** La presente **MODIFICACIÓN** se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y su publicación en el portal web de la Universidad.

Dado en Tunja, al 30 días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Representante Legal
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA
NIT. 890.910.961-7

 Elaboró: Diego Moreno/ Abogado Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica
c.c. Supervisor: Gloria Susana Baez Roa.

